

2.984

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



DEJA SIN EFECTO SELECCIÓN Y  
ADJUDICACIÓN QUE INDICA Y  
SELECCIONA NUEVOS PROYECTOS  
DEL XVII CONCURSO NACIONAL DEL  
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
2014, INVESTIGACIÓN E  
INFORMACIÓN AMBIENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

177

SANTIAGO, 07 MAR. 2014

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 19.300; el Memorandum N°87 de 6 de marzo de 2014, de la Jefa de la División de Educación Ambiental, que solicita la elaboración de resolución que deja sin efecto selección y adjudicación de proyectos FPA 2014, y solicita la reasignación de fondos a los organismos que señala; la Resolución Afecta N° 57 de 29 de abril de 1997, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental; la Resolución Exenta N°450 del 30 de mayo de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Especiales del Fondo de Protección Ambiental 2014, Investigación e Información Ambiental; la Resolución Exenta N°893 del 17 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente, que seleccionó los proyectos a financiarse con cargo al Fondo de Protección Ambiental 2014; el D.S. N°4 de 1° de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 19 de noviembre de 2010; el D.S. N°35 de 2013 del mismo Ministerio; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

Que por Of. Ord. N°140838 del 05 de marzo del 2014, emitido por la División de Educación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, se comunica a la Universidad Católica del Norte que el proyecto código NAC-I-043-2014, denominado "La biodiversidad de las islas del Sistema Costero de Coquimbo: Elementos críticos para una estrategia regional de biodiversidad", no será financiado por el Fondo de Protección Ambiental debido a que no contó con los antecedentes necesarios, establecidos en las Bases Especiales del Concurso, para la firma del Contrato de Aportes no Reembolsables.

Que la Fundación Centro Nacional del Medio Ambiente, para su proyecto postulado código NAC-I-075-2014, denominado "Determinación actual de los peces en la cuenca del río Maipo: investigación para conservar la biodiversidad acuática en un ecosistema intervenido", no cumplió con la presentación de los antecedentes necesarios, establecidos en las Bases Especiales del Concurso, para la firma del Contrato de Aportes no Reembolsables.

Que las Bases del Concurso de Investigación e Información Ambiental indican que "Si la institución ejecutora, informada de su adjudicación, no entregará los antecedentes requeridos en el plazo establecido o no concurriera en el plazo fijado a la firma del contrato, el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto dicha adjudicación, y podrá reasignar los recursos disponibles al proyecto de la misma línea temática que le siga en puntaje contemplado en la Lista de Espera".

Que se cuenta con nuevos recursos que permiten financiar proyectos y actividades que participaron debidamente en el concurso señalado, y que no pudieron ser financiados por falta de presupuesto para ello.

Que los proyectos mencionados más abajo cumplen los requisitos administrativos y técnicos determinados por las Bases Especiales del Concurso.

Que no es pertinente seleccionar y adjudicar el proyecto postulado por la Universidad de la Frontera, código NAC-1039-2014, denominado "¡Michay Rojo y Huella Chica en peligro de extinción! Acciones para la conservación con los actores locales sensibilizados con el ambiente", calificado con nota 5,54 y que sigue en puntaje a los proyectos que fueran dejados sin efecto, debido a que dicha institución ya cuenta con otro proyecto adjudicado con anterioridad dentro del Concurso FPA 2014, Investigación e Información Ambiental, cuyo contrato fuera aprobado por Resolución Exenta N°36 del 27 de enero de 2014, conforme lo regula el punto N° 5.4 de la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República.

Que la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República, en su punto 5.4 dispone respecto de la entrega de fondos que "Los Servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos".

## R E S U E L V O

1. Déjase sin efecto la selección y adjudicación de los proyectos que se indican, efectuada por la resolución N°893 del 17 de octubre de 2014, del Subsecretario del Medio Ambiente, en el marco del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental 2014, Investigación e Información Ambiental:

Código Proyecto	Nombre Proyecto Desistido	Organismo Ejecutor	Monto Asignado	Línea Temática	Nota
NAC-I-043-2014	La biodiversidad de las islas del Sistema Costero de Coquimbo: Elementos críticos para una estrategia regional de biodiversidad	EDAM Ecología y Diversidad de Aves Marinas. Universidad Católica del Norte	\$20.000.000	Conservación de la Biodiversidad	5,63
NAC-I-075-2014	Determinación actual de los peces en la cuenca del río Maipo: investigación para conservar la biodiversidad acuática en un ecosistema	Fundación Centro Nacional del Medio Ambiente	\$20.000.000	Conservación de la Biodiversidad	5,56

	intervenido				
--	-------------	--	--	--	--

2. Selecciónense los proyecto que se indican a continuación, en el marco del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental 2013, Investigación e Información Ambiental, y adjudíquese al mismo el financiamiento, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo a los montos señalados y conforme a lo dispuesto en las bases especiales del concurso:

Código Proyecto	Nombre Proyecto Desistido	Organismo Ejecutor	Monto Asignado	Línea Temática	Nota
NAC-I-032-2014	Ecología de los humedales costeros de Coquimbo: Biodiversidad, vulnerabilidades y conservación.	Universidad de La Serena	\$20.000.000	Conservación de la Biodiversidad	5,54
NAC-I-071-2014	Matorral Bajo Mediterráneo De Cordillera El Melón Como Posible Refugio De Tristagma leichtlinii. Especie Declara Oficialmente Extinta	Instituto de Geografía, Universidad Católica de Valparaíso	\$20.000.000	Conservación de la Biodiversidad	5,52

3. Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las organizaciones mencionadas tanto en el punto 1, como en el punto 2 de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA  
SU CONOCIMIENTO.  
SALUDA ATTE. A UD.,

*[Handwritten initials]*

CRF/MMV

Distribución:

-División Jurídica.

-División Educación Ambiental.

-División de Administración y Finanzas.

Me 2984/2014

